NOTA DNCP/DNC N° 25276 / 2019

Asunción, 25 de noviembre del 2019

Señora
Claudia Ramona Gaona De Espinola
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC Amambay Gobierno Departamental
PRESENTE:

REF.: ID: 372806 LLAMADO CD "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS""

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores de cumplimiento contractual (noviembre) teniendo en cuenta que la fecha de apertura será el 02 de diciembre del presente año.
2. En relación a la fecha de Tope de Consulta que se visualiza en el SICP (26 de nov. de 2019 – 12:00 h), consultamos a la convocante si dicha fecha sería prudencial, considerando que el llamado se difunde en fecha 25 de noviembre de 2019.

Si la convocante decidiera remitir una corrección en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Cristhian Benítez
Técnico Verificador

ABG. Karen Aguilera
Coordinadora De Control

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

Abg. Graciela Barrett
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DNCP/DNC/ADJ/CB